

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12707.-

VISTO:

Los Expedientes N° SPC-4312-M-1990, SPC-4313-M-1990 y SOC-7259-C-1993; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4978, se adjudicó en venta a favor de los señores Luis Ángel Fernández y Matilde Verónica Uribe Seguel, el Lote 27 de la Manzana 66, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2293-0000, ubicado en el barrio Santa Genoveva.-

Que posteriormente se formaliza el respectivo boleto de compraventa y se le otorga el Lote 28 de la Manzana 66 de la Chacra 176, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2293-0000 a favor del señor Luis Miguel Fernández, por Ordenanza 6219, luego corregida por la Ordenanza N° 8240.-

Que los inmuebles otorgados en venta, fueron englobados mediante Plano de Mensura Particular con Unificación, que fuera registrada por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 3796-0377/04, dando origen al inmueble designado como Lote 27-a de la Manzana 66, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2292-0000, con una superficie total de 265,55 mts2.-

Que la señora Uribe Seguel, solicita autorización para escriturar el inmueble resultante del englobamiento antes mencionado, y presenta sentencia en autos: "Uribe Seguel Matilde Verónica y otro s/divorcio vincular por mutuo acuerdo", tramitado por Expediente N° 28478/6, ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la Ciudad de Neuquén, que decreta el divorcio vincular de los cónyuges supra mencionados.-

Que de la misma surge que el señor Luis Angel Fernandez, cede gratuitamente todos los derechos de propiedad, posesión y dominio con relación al cincuenta por ciento (50%) indiviso que le corresponde sobre el inmueble antes mencionado, a favor de sus hijos, Adriana Soledad Fernández, D.N.I. N° 33.860.930 y Gustavo Nicolás Fernández, D.N.I. N° 35.040.353.-

Que la Dirección de Asuntos Legales, no tiene objeciones legales que formular.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 009/2013 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 02/2013 del día 14 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/2013 celebrada por el Cuerpo el 21 de marzo del corriente año.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del Inmueble, designado como Lote 27-a de la Manzana 66, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2292-0000, con una superficie total de 265,55 mts², conforme surge del Plano de Mensura Particular con Unificación de los Lotes 27 y 28 de la Manzana 66, que es parte de la Chacra 176, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 05 de Agosto de 2004, bajo Expediente N° 3796-0377/04, a favor de la señora Matilde Verónica Uribe Seguel, D.N.I. N° 18.806.091, de nacionalidad argentina naturalizada y estado civil divorciada, el cincuenta por ciento (50%) y a favor de Adriana Soledad Fernández, D.N.I. N° 33.860.930 y Gustavo Nicolás Fernández, D.N.I. N° 35.040.353, ambos de estado civil soltero, el 50% restante.-

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escritura, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de los beneficiarios.-

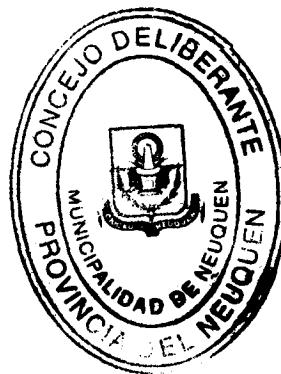
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expedientes N° SPC-4312-M-1990, SPC-4313-M-1990, SOC-7259-C-1993).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12707 / 1200
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° SPC-4312-M-90, SPC-4313-M-90 / SOC-7259-C-93

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1822
Fecha 26 / 04 / 2013

12707